



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 259 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 16 SEP. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20240006405, sobre transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 214 NIÑO JESUS DE PRAGA DEL DISTRITO DE PLATERIA, PROVINCIA DE PUNO, REGIÓN PUNO", CODIGO UNICO DE INVERSIONES CUI N° 2196858;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 062-2022-GRI-GR PUNO, de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 214 NIÑO JESUS DE PRAGA DEL DISTRITO DE PLATERIA, PROVINCIA DE PUNO, REGIÓN PUNO", para la ejecución en los ejercicios 2015, 2022 y 2023, por la modalidad ejecución Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura, Gobierno Regional Puno;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 123-2024-GRI-GR PUNO, de fecha 17 de abril de 2024, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 214 NIÑO JESUS DE PRAGA DEL DISTRITO DE PLATERIA, PROVINCIA DE PUNO, REGIÓN PUNO", con ubicación física en el Centro Poblado Camacani, distrito de Platería, provincia de Puno y departamento Puno, ejecutado por la modalidad de ejecución Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Informe N° 003354-2024-GRP/ORSYLP de fecha 11 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 214 NIÑO JESUS DE PRAGA DEL DISTRITO DE PLATERÍA, PROVINCIA DE PUNO, REGIÓN PUNO";

Que, el Gobernador Regional de Puno en cumplimiento de la disposiciones contenidas en la Directiva Regional N° 06-2023-GR PUNO TRANSFERENCIA DE OBRAS, O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2023-GR PUNO/GR de fecha 10 de agosto de 2023; y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 193-2024-GGR-GR PUNO de fecha 12 de agosto de 2024 se reconforma la comisión de Transferencia de Obras o Proyectos de Inversión;

Que, la Gerencia General Regional en cumplimiento de las disposiciones autorizadas en la Directiva N° 06-2023-GR PUNO, estando a la fecha concluida y aprobada la liquidación de proyecto y requiriendo realizar la transferencia se designó a los integrantes de la comisión de transferencia a fin de dirigir, formular el expediente de transferencia del Proyecto;

Que, en la fecha la designada la Comisión ha cumplido con formular el Expediente de Transferencia del Proyecto en referencia por lo que se solicita la autorización resolutive a fin de completar la puesta en servicio mediante la transferencia al sector correspondiente;

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

El Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 214 NIÑO JESUS DE PRAGA DEL DISTRITO DE PLATERÍA, PROVINCIA DE PUNO, REGIÓN PUNO", contempla la siguiente estructuras y adquisición de bienes.

COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE CUMPLE CON ESTANDARES NORMATIVOS PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 259 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 16 SEP. 2024



- Aulas pedagógicas
- Construcción de sala de usos múltiples
- Construcción de rampas y veredas
- Dirección tónica
- Área de estar y descanso
- Cocina de depósito
- Construcción de depósito de materiales administrativos y educativo
- Construcción de SS.HH. profesores y alumnos
- Construcción de cerco perimétrico
- Construcción de patio

COMPONENTE 2: ADECUADO EQUIPAMIENTO DE ÁREAS EDUCATIVAS PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

- Adquisición de mobiliario
- Adquisición de equipamiento

COMPONENTE 3: PADRES DE FAMILIA CONOCEN NORMAS DE PARTICIPACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Taller de capacitación a docentes y padres de familia.

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:

CUADRO N° 01
RESUMEN EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO 2012 y 2013

PRESUPUESTO	AÑO 2015 S/.	AÑO 2022 S/.	AÑO 2023 S/.	TOTAL (S/.)
PROGRAMADO				2'422,472.00
EJECUTADO	14,000.00	1'780,259.47	612,921.07	2'407,180.54
DIFER. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SALDO				15,291.46

Fuente: literal D. Ejecución de Presupuesto. del Informe de la liquidación Técnica Financiera.

CUADRO N° 02
RESUMEN VALORIZACIÓN FINAL DE LA OBRA

NRO	COMPONENTES	PPTO PROGRAMADO	PPTO MODIFICADO	VALORIZACIÓN FINAL
1	COSTO DIRECTO	1'996,767.05	1'996,767.05	1'996,767.05
2	GASTOS GENERALES	191,912.79	191,912.79	191,912.79
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	58,431.10	58,431.10	58,431.10
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	16,286.31	16,286.31	16,286.31
5	GESTIÓN DE PROYECTO	43,044.85	43,044.85	43,044.85
6	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	13,190.47	13,190.47	13,190.47
7	COSTO INDIRECTO	322,865.52	322,865.52	322,865.52
8	TOTAL	2'319,632.57	2'319,632.57	2'319,632.57
9	% AVANCE FISICO	100.00%	100.00%	100.00%

Fuente: Capit. IV Resumen Valorización Final de Obra, del Informe de Liquidación Técnico

CUADRO N° 03
CONCILIACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

DESCRIPCIÓN	LIQUIDACIÓN TÉCNICA (A)	%	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	%	DIFERENCIA (A-B)
COSTO TOTAL	2'422,472.00	100.00%	2'407,180.54	99.37%	15,291.46

Fuente: Capit. V. Conciliación Técnica Financiera del Informe de la Liquidación Técnica Financiera.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 259 -2024-GR PUNO/GR

Puno,16.SEP.2024.....



CUADRO N° 04
CUADRO COMPARATIVO ENTRE PARTIDAS

PARTIDAS	CONCEPTO	EJECUCIÓN DEL GASTO APROBADO MODIFICADO	EJECUCIÓN DEL GASTO EJECUTADO	EJECUCIÓN DEL GASTO DIFERENCIA
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	705,947.01	924,368.89	-218,421.88
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA -BIENES	1'326,788.74	1'147,916.69	178,872.05
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	117,058.59	74,390.80	42,667.79
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	28,327.50	340.00	27,987.50
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	4,198.00	3,300.00	898.00
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO- PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	-	19,576.00	-19,576.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	6,675.00	5,466.60	1,208.40
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	102,839.43	97,064.95	5,774.48
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR CONTRATACIÓN DE PERSONAL	109,051.33	129,410.60	-20,359.27
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	15,369.44	5,346.01	10,023.43
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,216.96	-	6,216.96
	TOTAL (S/.)	2'422,472.00	2'407,180.54	15,291.46

Fuente: Numeral 4.7 Cuadro Comparativo entre Partidas del informe de Liquidación Técnica Financiera.

Estando al Informe Técnico suscrito por los Miembros de la Comisión de Transferencia, Informe N° 003354-2024-GRP/ORSYLP del jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Proveído 024932-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia del Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 214 NIÑO JESUS DE PRAGA DEL DISTRITO DE PLATERÍA, PROVINCIA PUNO, REGIÓN PUNO", CUI N° 2196858, modalidad de ejecución: Administración Directa, ejercicios presupuestales años 2015, 2022, y 2023 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la oficina de Contabilidad realizar la rebaja contable si el caso así lo amerite, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada.

ARTÍCULO TERCERO. - CONSOLIDAR, la transferencia del referido Proyecto a la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, el desglose del expediente de transferencia tramitada, para su entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

